

**ACTA DE LA 16ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUADA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÍS.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Presidente, Consejera Electoral **Mtra. Claudia Josefina Contreras Páez**, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 27 de septiembre del año 2016.
4. Presentación del Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al Periodo de octubre 2015- octubre 2016, en cumplimiento al artículo 22, fracción II del Reglamento de Trabajo en Comisiones.
5. Informe sobre el fallo emitido por el Tribunal Electoral del Estado, con respecto al Recurso de Revisión interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2016, que resolvió el Recurso de Revocación identificado con clave 01/2016, aprobado por el Pleno del CEEPAC.
6. Punto de acuerdo respecto a la Rotación de la Presidencia de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado, el numeral 18 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del CEEPAC y en observancia al acuerdo número 366/09/2015 del Pleno del Consejo de fecha 22 de septiembre de 2015, mediante el cual se integró el referido Órgano Colegiado.
7. Punto de acuerdo para la designación o ratificación del Secretario Técnico Propietario y Suplente de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 63 de la Ley Electoral del Estado y 15 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del CEEPAC.
8. Asuntos Generales.

**Se procedió a desahogar el punto 1 del Orden del Día**, por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes la Consejera Electoral, Mtra. Claudia Josefina Contreras Páez en su carácter de Comisionada Presidenta y las Consejeros Electorales Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, todos ellos en su carácter de Comisionados Electorales, así como la Lic. Lizbeth Lara Tovar quien actuó como Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes, declarándose la existencia de quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se toman son válidos.

**Al tratarse el punto 2 del Orden del Día**, la Comisionada Presidenta puso a consideración de los demás integrantes el contenido del Orden del Día, mismo que fue circulado con la convocatoria, realizándose una modificación al mismo consistente en retirar el punto 7 a tratar, en virtud de que dicha

designación ya se encuentra especificada en la Ley Electoral del Estado. Quedando aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales el Orden del Día con las observaciones ahí vertidas.

**Con referencia al punto 3 del Orden del Día**, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación, del Acta de Acuerdos de la 15ª Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos de fecha 27 de septiembre del año 2016. Quedando aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales.

**En cuanto el punto 4 del Orden del Día**, consistente en la presentación del Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al Periodo de octubre 2015- octubre 2016, en cumplimiento al artículo 22, fracción II del Reglamento de Trabajo en Comisiones. Quedando aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales.

Asimismo se instruyó a la Secretaría Técnica para que remita mediante oficio a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, el Informe de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al Periodo de octubre 2015- octubre 2016, para los efectos legales conducentes.

**Por lo que toca al punto 5 del Orden del Día**, referente a informar sobre el fallo emitido por el Tribunal Electoral del Estado, con respecto al Recurso de Revisión interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2016, que resolvió el Recurso de Revocación identificado con clave 01/2016, aprobado por el Pleno del CEEPAC, en uso de la voz la Comisionada Presidenta procedió a dar lectura de los efectos de la referida Sentencia, siendo los siguiente:

*"...3.9. Efectos de la Sentencia: Por los razonamientos previamente expuestos, se revoca y por consiguiente se deja insubsistente la resolución dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dentro del Recurso de Revocación 01/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, en la cual confirma el Acuerdo CPPP-087/06/2016, aprobado por la Comisión de Prerrogativas, en sesión ordinaria el veintinueve de junio de dos mil dieciséis y confirmado en sesión extraordinaria el siete de julio del mismo año.*

*En vía de consecuencia, se aprueba el plan de pagos presentado por el PAN mediante oficio 116/CDE/SLP/TES/06/2016 de fecha 27 de junio de 2016, signado por el C.P. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA y MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comite Directivo Estatal del partido Acción Nacional en San Luis Potosí, visible a fojas 81 y 82 del expediente, para el pago de las sanciones impuestas mediante la Resolución INE/CG797/2015 Y Acuerdo INE/CG140/2016..."<sup>1</sup>*

En consecuencia de lo ordenado la citada resolución los Comisionados Electorales, manifestaron darse por enterados.

**Respecto del punto 6 del Orden del Día**, relativo al punto de acuerdo para la Rotación de la Presidencia de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado, el numeral 18 del Reglamento de Trabajo en

<sup>1</sup> Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Recurso de Revisión, Expediente: TESLP/RR/24/2016, fecha de aprobación: 13 de octubre de 2016.

Comisiones del CEEPAC y en observancia al acuerdo número 366/09/2015 del Pleno del Consejo de fecha 22 de septiembre de 2015, mediante el cual se integró el referido Órgano Colegiado, determinando los Comisionados Electorales la designación del Consejero Electoral **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora** como Comisionado Presidente por el periodo que continúa. Quedando aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales la propuesta aquí vertida.

Acto seguido se instruye a la Secretaria Técnica para que notifique mediante oficio a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral la designación del Mtro. José Martín Fernando Faz Mora como Comisionado Presidente por el periodo octubre 2016-octubre 2017.

**Por lo que hace al punto 8 del Orden del Día**, relativo a los asuntos generales, la Comisionada Presidente preguntó a la Secretaria Técnica si existían puntos a tratar, a lo que la Secretaria respondió que se tenían un punto agendado.

Se informó que el 20 de octubre del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional presentó ante este Consejo oficio número PRESIDENCIACDE/0087/2016, signado por el Profr. Martín Juárez Córdova y la Lic. Ma. Sara Rocha Medina Presidente y Secretario de dicho Instituto Político, mediante el cual solicitan lo siguiente:

*"...Por medio del presente ocuro, me permito solicitar a este H Consejo Electoral, respecto a la resolución de fecha 30 Treinta de Septiembre del año en curso recaída en el Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-07/2016, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por inobservancia a lo dispuesto en el párrafo sexto del numeral 356 de la Ley Electoral del Estado, y notificado el 07 siete del mes de octubre del año actual, donde se condena a nuestro Instituto político a pagar una multa de 450 cuatrocientos cincuenta días de salario mínimo vigentes para el estado de San Luis Potosí, que asciende a la cantidad de \$32,868.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos 00/100M.N.), por lo que Con fundamento en el establecido en el acuerdo 420/132/2015, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DONDE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES A LA PRERROGATIVA A QUE TIENEN DERECHO LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ENCONTRARSE PENDIENTES POR PAGAR AL ORGANISMO PUBLICO LOCAL, SANCIONES O REMBOLSOS QUE DERIVADOS DE UN DICTAMEN DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 482 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. Le solicito a este electoral se nos descuenta la cantidad de \$5,478.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 00/100M.N.) mensuales del Financiamiento Público de este ente Político por el periodo de 6 (seis) mensualidades con lo que se liquidara en su totalidad la sanción a que fue acreedor nuestro Partido el Revolucionario Institucional, Así mismo solicitamos en caso que el plan de pago solicitado incluya meses considerados dentro del periodo de campaña electoral los referidos descuentos quedaran sin efecto durante el mencionado lapso y se reanudaran nuevamente una vez concluido el mismo, ya que en el propio acuerdo tomado por este Consejo electoral establece claramente que los descuentos que se realicen a los Partidos Políticos por concepto de sanciones o reembolso, únicamente podrán efectuarse sobre el financiamiento Público correspondiente al gasto ordinario a que tiene derecho..."*

Manifestando los Comisionados se entre al estudio del asunto y en próxima sesión se determine lo procedente.

**Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:**

**CPPP/099/10/2016.** Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, **el Orden del Día**, con las modificaciones vertidas.

**CPPP/100/10/2016.** Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el **Acta de Acuerdos la 15ª Sesión Ordinaria** de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, 27 de septiembre del año 2016.

**CPPP/101/10/2016.** Punto 4 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, **Informe de Actividades** de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al Periodo de octubre 2015- octubre 2016.

**CPPP/102/10/2016.** Punto 6 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, la designación del **Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora** como Comisionado Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el periodo que continúa, en términos de los artículos 60 de la Ley Electoral del Estado, el numeral 18 del Reglamento de Trabajo en Comisiones y en observancia al acuerdo número 366/09/2015 del Pleno del referido Organismo Electoral de fecha 22 de septiembre de 2015.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**COMISIONADA**

**LIC. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**  
**COMISIONADA**

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA**  
**COMISIONADO**

**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL**  
**COMISIONADA**

**LIC. LIZBETH LARA TOVAR**  
**SECRETARIO TÉCNICO**